



Información Publicada en Cumplimiento del artículo 364-5 del estatuto tributario, Parágrafo 2 numeral 3.

### **MONTO Y DESTINO DE LA REINVERSION DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO**

De acuerdo a la asamblea ordinaria de Corporados número 022, realizada el 08 de Marzo del año 2024; la propuesta aprobada de reinversión de excedentes generados a 31 de diciembre de 2023; dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 06 de los estatutos de la corporación, es la siguiente:

Excedentes a 31 de diciembre año 2023 **\$650.106.511**

Se reinvertirán en:

- 60% Fondo de Educación (Corporados y Familia Beneficiada).
- 40% Fondo de Bienestar Social (Salud y Comunidad)

**Destino:** Actividades propias del objeto social